



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La garita ubicada en calle 55 esquina 24, y

CONSIDERANDO:

Que la misma estaba emplazada en dicha esquina y se ha retirado por el movimiento de suelo realizado por un particular que ha invertido en el lote allí ubicado.

Que es necesario para los cientos de vecinos del barrio tener un refugio al momento de esperar el colectivo.

Que la garita es utilizada por los pasajeros en toda la extensión horaria, pero preferentemente en el horario más conflictivo en cuanto a las condiciones climáticas que es a primera hora de la mañana cuando las familias se dirigen a sus empleos y los niños a las diferentes escuelas del Partido.

Que en esa esquina convergen las diferentes familias que habitan en la zona: Balcarce III Plan Federal, Barrio Banco Provincia, Golden Proyect, 2 de Abril, La Martita, Barrio Obrero, entre otros.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 150/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien arbitrar los
----- medios, a través del área de Obras y Servicios Públicos, para reinstalar
la garita que fuera retirada de su ubicación en la intersección de calles 55 y 24.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----